

cion, y á la Confianza que D. ha tenido á bien dispensarle, probara: 1.º que la Comunidad de Cotona tiene un dominio pleno garantido por justos y legitimos Títulos sobre los montes y pastos de La Sierra de Espuña de este Territorio municipal. 2.º Que la diligencia de deslinde practicada por el Comisario de montes de las Prov.ª para demarcar los límites de la Hacienda de Malbariche, propia de D.ª Juana Manuela e hijo, es mala y de ningun valor, por cuanto el Sr. Alcalde como Administrador del Pueblo, cuyos montes confinan con la referida Hacienda, no fue citado previamente como esta previene. 3.º Últimamente, que aun en el caso de que hubiesen concurrido los requisitos de Ley, no por eso dejaría otra diligencia de ser insubstancial, y digna de reforma, en razon á que á la Hacienda de Malbariche se ha dado una estension excesivamente amplia, comprendiendo en su radio terrenos que indudablemente son propios del Common de estos Vecinos.

El primero de los extremos propuestos, tienen á su favor una prueba tan robusta, como sencilla. Eluy cerca de seis siglos háyan transcurrido desde que el Sabio Rey D. Alonso para remunerar los servicios y servicios á Serbio que le tenia prestados D. Pelayo Pérez, Maestro de la Orden de Ocelos de la Caballeria de Santiago, le otorgo y cedio los Pueblos de elledo y Cotona, con todos sus Territorios, e Aldeas, Ventas y demas pertenencias incluso los montes y pastos, para que todo lo hubiese libre y quieto, por puro de heredad para siempre jamás. Treinta y seis años permanecieron las cosas en este estado, hasta que D. Juan Torres Maestro de otra Orden, con Consejo y otorgamiento de los hombres buenos que se hallaban reunidos en Almuendios, y por hacer bien y merced á los pobladores de elledo y su Arrabal Cotona, les concedio varias franquicias, entre las que figuran en primera linea el fuero, libertades, usos y costumbres que tenia el honrrado Concejo de Lora, cediendoles ademas todos sus Territorios, con la reserva unica de la decima parte de los frutos de las heredades. Esta Cesion fue reproducida y vati-

